



CONTRATO DE ADOPCIÓN

COMPARECIENDO

De una parte, el **ADOPTANTE**,

D./Dña. _____, mayor de edad, en su propio nombre y derecho, con DNI/NIE núm. _____, domicilio en (calle/Pº/Avda.) _____, en la localidad de _____, código postal _____, provincia de _____, con correo-e _____ y teléfono de contacto (1) _____ y (2) _____, usuario de Facebook o Instagram _____, en adelante el Adoptante.

Y de otra parte, la **ASOCIACIÓN**,

Dña. _____, mayor de edad, con DNI número _____, como representante de la Asociación protectora de animales Acción por el Rescate de los Desfavorecidos, con CIF G04888806, con correo-e accionporelrescate@gmail.com y teléfono de contacto (1) _____ y (2) _____, en adelante la Asociación.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª El Adoptante se compromete a adoptar al animal con los datos que se reseñan a continuación, hasta que dicho animal muera:

NOMBRE:	ESPECIE:	FECHA NACIMIENTO:
RAZA:	SEXO:	PESO:
COLOR:	TAMAÑO:	ESTERILIZADO:
Nº MICROCHIP:	Nº PASAPORTE:	OTRAS SEÑAS:

Fecha vacunación y producto:

Fecha desparasitación y producto:

2º El Adoptante declara adoptar al animal única y exclusivamente como animal de compañía.

3º El animal entregado en adopción no podrá ser utilizado para:

a.- Caza de cualquier tipo y circunstancia.

b.- Experimentación de cualquier tipo.



- c.- La participación en peleas o enfrentamientos con otros animales.
- d.- La cría.
- e.- Guarda de propiedades.
- f.- Estancia en fincas o chalets de fin de semana.
- g.- Circos u otro tipo de espectáculos.
- h.- Participación en películas o series de televisión.
- i.- Perro policía o fines militares.
- j.- Perro guía.

4º En ningún caso podrá el animal permanecer atado ni encerrado en jaulas, habitaciones, terrazas, patios o garajes, teniendo que dormir en el interior del domicilio del Adoptante.

5º En caso de que el animal tenga la consideración de Perro Potencialmente Peligroso, el Adoptante, que acredita hallarse en posesión de la licencia correspondiente mediante exhibición de la misma, incorporando a este contrato fotocopia de dicha licencia, póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil exigido por la normativa vigente, y el justificante de su inscripción en el Registro Municipal competente, se compromete a cumplir todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa, tales como pasear al animal con bozal y correa no extensible en los sitios públicos.

6º En ningún caso el animal podrá permanecer en lugar donde no pueda resguardarse de la lluvia, del frío o del sol, o sin espacio suficiente para el normal desarrollo de su especie.

7º En ningún caso se podrá someter al animal a cualquier tratamiento indebido y contrario a las disposiciones de la Ley de Protección Animal vigente y demás normativa que la desarrolle, y Código Penal.

8º El Adoptante se compromete con este contrato a proporcionar al animal la alimentación y bebida suficiente y adecuada, los cuidados de higiene necesarios, la debida asistencia veterinaria, cuidarlo y respetarlo.

9º El Adoptante se compromete por el presente contrato a:

- a) Desparasitar internamente al animal cada 3 meses con producto veterinario adecuado para ello.
- b) Desparasitar externamente al animal con producto veterinario adecuado y renovado para que siempre esté activo.
- c) Vacunarle anualmente con vacuna polivalente.
- d) Esterilizarlo en la fecha adecuada. El Adoptante deberá aportar a la Asociación un informe veterinario que acredite haberse realizado dicha esterilización, informe que ha de estar debidamente sellado, firmado, con nº de colegiado y con identificación del animal.



10º El Adoptante se compromete con este contrato a proporcionar al animal compañía, a tenerle consigo, proporcionarle afecto y atenciones, y permitirle hacer el ejercicio necesario sacándolo a pasear a la calle todos los días.

11º Asimismo se compromete a no regalar, vender o ceder por cualquier título, inter vivos o mortis causa, al animal; igualmente se compromete a no abandonar al animal.

12º El Adoptante está obligado a notificar cualquier enfermedad grave y/o irreversible que afecte a la salud del animal tan pronto como tenga conocimiento de la misma. Si el Adoptante considerara necesario proceder a la eutanasia del animal, deberá informar inmediatamente la Asociación, quien decidirá sobre la pertinencia o no de practicarla y, en su caso, designará el veterinario que habrá de realizarla.

13º La desaparición del animal, por robo, pérdida, extravío o por cualquier otra causa, debe ser comunicada a la Asociación en el plazo máximo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la misma. Además, el Adoptante debe interponer la correspondiente denuncia en la Comisaría de la Policía Local en dichas cuarenta y ocho siguientes a la desaparición. Si existiesen indicios de que ha existido dolo o negligencia por parte del Adoptante en relación con dicha desaparición, se procederá a la inmediata interposición de la correspondiente denuncia por parte de la Asociación, organización que dispone de asesoramiento jurídico por parte de abogados especializados en legislación animal.

14º La defunción del animal ha de ser comunicada a la Asociación en un plazo máximo de 12 horas desde el fallecimiento, quien decidirá el destino del cuerpo del animal, así como la eventualidad de practicar autopsia para esclarecer las causas de la muerte.

15º El Adoptante se compromete a no efectuar en el animal ningún tipo de mutilación u operación estética ni de desungulación (en el caso de los gatos).

16º El Adoptante se compromete a informar de inmediato a la Asociación si se produjese un cambio de teléfono, domicilio o cualquier otra circunstancia que impidiese o dificultase su localización, en el plazo máximo de quince días.

17º Ante cualquier circunstancia que produjese imposibilidad de mantener o tener consigo al animal, imposibilidad de cumplir los términos del presente contrato, o deseo de rescindir el mismo, el Adoptante debe devolver el animal adoptado a la Asociación sin posibilidad de reclamar los gastos que éste le haya ocasionado.

18º El Adoptante declara en este acto que asume la obligación de permitir en cualquier momento a la Asociación que revise el estado físico y psíquico del animal, así como el cumplimiento de las condiciones del presente contrato y de la adopción en general.



19º El incumplimiento notorio y fehaciente de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas y asumidas por el Adoptante en virtud del presente contrato, supondrá la resolución de pleno derecho del mismo, al darse a dicho incumplimiento el carácter de condición resolutoria expresamente aceptada por las partes, y facultará, por tanto, a la Asociación a decidir retirar al Adoptante, de inmediato, la custodia del animal, recobrando automáticamente la Asociación la posesión del mismo. Asimismo, la Asociación se reserva el ejercicio de las acciones legales que le asistan en cada caso.

Cualquier sospecha que la Asociación del animal de incumplimiento por el Adoptante de cualquiera de las obligaciones dimanantes del presente contrato, facultará a la primera para decidir unilateralmente requisarlo de modo temporal mientras se comprueba, por el procedimiento previsto para cada caso, el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas, todo ello sin más trámite que la previa inspección ocular y personación en el domicilio del Adoptante para la retirada inmediata de la posesión del animal.

20º En el caso en que el animal se extravíe, muera o sufra lesiones como consecuencia de una actuación dolosa o negligente del Adoptante, así como si se encontrase al animal abandonado, el Adoptante estará obligado a devolver el animal de forma inmediata a la Asociación, así como a pagar la cantidad de 5.000 € en concepto de sanción por malos tratos hacia el animal, y se presentará denuncia en base al art. 337 BIS del Código Penal que dice textualmente:

El que abandone a un animal de los mencionados en el apartado 1 del artículo anterior en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad será castigado con una pena de multa de uno a seis meses. Asimismo, el juez podrá imponer la pena de inhabilitación especial de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.

21º El Adoptante abonará la cantidad de __(X)__ € correspondientes a vacunas, desparasitación, chip, pasaporte y esterilización (practicada ya si tiene la edad, sino queda ya pagado (no incluye medicamentos) para acudir al centro concertado cuando corresponda: después del primer celo en el caso de las hembras, a los 7-8 meses en el caso de machos). En caso de no disponer centro concertado en su ciudad, el Adoptante queda obligado a hacerlo según el punto 9.d) y deberá enviarnos la acreditación de haberlo realizado.

El animal le es entregado en adopción efectuado el protocolo sanitario conforme a su edad y que se especifica en la primera hoja del presente contrato.

En particular, Sí/No está esterilizado, y Sí/No incluye la esterilización. (CONCRETAR)

Dicha cantidad de __(X)__ € se abonará mediante transferencia o ingreso en la cuenta de Acción por el Rescate de los Desfavorecidos número ES9100730100520505590176.

Para su información, hasta la adopción, Acción por el Rescate de los Desfavorecidos se ha hecho cargo de la manutención y tratamientos oportunos, así como pruebas veterinarias complementarias necesarias por importe de __(Y)__ €.

Les animamos a realizar una aportación económica voluntaria para sustentar la asociación y poder ayudar a otros Desfavorecidos.



22º El animal podrá viajar o bien ya chipado a nombre del Adoptante. En este caso, éste tendrá que ir a su veterinario para hacer el cambio de Comunidad Autónoma. Es muy importante, pues si el animal se extraviara, no le podrían localizar.

O bien chipado a nombre de la Asociación. En este caso, la Asociación se hará cargo del importe del cambio de titularidad, en el centro veterinario que la asociación estipule. Si el Adoptante decide llevarlo a su veterinario de referencia, entonces será a su cargo.

En particular, viene chipado a nombre del Adoptante/ de la Asociación. (CONCRETAR)

23º El Adoptante optará entre recoger en persona al animal o que viaje en transporte animalista autorizado o bien en transporte privado de confianza –atendiendo a las circunstancias particulares–, en cuyo caso abonará el coste del transporte.

En este caso, el animal ha viajado con (nombre transporte) y ha supuesto (XX) €.

Dicha cantidad se sumará a la anterior (X) y se abonará mediante transferencia o ingreso en la cuenta de Acción por el Rescate de los Desfavorecidos número ES9100730100520505590176. Total (XXX)€

24º Ambas partes, tras manifestar su plena capacidad de obrar, prestan libre y voluntariamente su consentimiento al presente contrato, formando por seis folios a una sola cara, aceptando expresamente todas y cada una de las condiciones y obligaciones dimanantes del mismo y aportando ambas partes el documento de identidad para verificar información aportada.

En _____, a _____ de _____ de 2020

D./Dña. _____

Dña. _____

El Adoptante

La Asociación





ANEXO I:

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ANIMAL ADOPTADO EN CASO DE AUSENCIA PROLONGADA, VIAJE, ENFERMEDAD GRAVE CON O SIN HOSPITALIZACIÓN, ACCIDENTE GRAVE CON O SIN HOSPITALIZACIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEL ADOPTANTE POR LA CUAL ÉSTE NO PUDIERA HACERSE CARGO DEL ANIMAL ADOPTADO, INCLUIDA EL FALLECIMIENTO.

Nota importante: en caso de designar a su pareja como Responsable Principal (R.P.), deberá designar a una segunda persona externa al núcleo familiar, el Responsable Secundario (R.S.), para cubrir aquellas eventualidades en que el R.P. no pueda, porque esté ocupado en atender al Adoptante (por ejemplo, una larga convalecencia, un largo ingreso hospitalario, entre otras..)

RESPONSABLE PRINCIPAL (R.P.):

D./Dña. _____, mayor de edad, en su propio nombre y derecho, con DNI/NIE núm. _____, domicilio en (calle/Pº/Avda.) _____, en la localidad de _____, código postal _____, provincia de _____, con correo-e _____ y teléfono de contacto (1) _____ y (2) _____, usuario de Facebook o Instagram _____, en calidad de _____ (anotar si es familiar, y en su caso, el parentesco, o si es amigo),

RESPONSABLE SECUNDARIO (R.S.):

D./Dña. _____, mayor de edad, en su propio nombre y derecho, con DNI/NIE núm. _____, domicilio en (calle/Pº/Avda.) _____, en la localidad de _____, código postal _____, provincia de _____, con correo-e _____ y teléfono de contacto (1) _____ y (2) _____, usuario de Facebook o Instagram _____, en calidad de _____ (anotar si es familiar, y en su caso, el parentesco, o si es amigo),

MANIFIESTA

PRIMERO: su compromiso de atender el animal adoptado objeto de este Contrato en aquellas circunstancias y eventualidades en que el Adoptante no pueda ocuparse de él, como por ejemplo, entre otros: ausencia prolongada, viaje por trabajo o placer, enfermedad grave con o sin hospitalización, accidente grave con o sin hospitalización o el fallecimiento.



SEGUNDO: su compromiso de atenderlo en las mismas condiciones que se le exige al Adoptante mediante este Contrato de Adopción, documento que reconoce haber leído y aceptado en su totalidad.

Tras manifestar su plena capacidad de obrar, presta libre y voluntariamente su consentimiento al presente Anexo al Contrato, aportando el documento de identidad para verificar la información aportada.

Firma este Anexo en _____, ___ de ___ de 2021.

D./Dña. _____

El Responsable Principal del animal adoptado en las circunstancias en que el Adoptante no pueda ocuparse de él.

D./Dña. _____

El Responsable Secundario del animal adoptado en las circunstancias en que el Responsable Principal no pueda ocuparse de él.



SALVA UNA VIDA: ABRE TU HOGAR A UN DESFAVORECIDO Y ÉL SE ENCARGARÁ DE LLENARLA DE ALEGRÍA!

AYÚDANOS A AYUDAR MÁS Y A MÁS: HAZTE MIEMBRO DE NUESTROS GRUPOS TEAMING POR 1€/MES (además, te lo puedes desgravar en tu declaración de la Renta):

<https://www.teaming.net/accionporelrescatedelosdesfavorecidos>

<https://www.teaming.net/accionporelrescate-esterilizaciones--grupo>

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Medias de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el interesado autoriza a que los datos personales facilitados en el presente documento pasen a formar parte de la base de datos de ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ACCIÓN POR EL RESCATE DE LOS DESFAVORECIDOS -inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 615661 y con CIF número G04888806- con el fin de poder informarles sobre nuestros animales según su solicitud y de archivar el presente documento. Para ejercer su derecho a cancelación o rectificación de los mismos puede dirigirse por escrito a la Asociación Protectora de Animales Acción por el Rescate de los Desfavorecidos, accionporelrescate@gmail.com.